

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 FEB. 2014

RISTHIAN OJAS HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000091

Callao,

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 21 de Enero del 2014 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 000021 de fecha 19 de Febrero del 2014, emitido por el Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala “Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 21 de Enero del 2014, se Delegó al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA las facultades administrativas para la designación del Comité Especial de Adjudicación y la aprobación de las bases administrativas para llevar a cabo el proceso de Subasta Restringida de tres (03) vehículos de acuerdo al Anexo N° 01 del Informe N° 0322 – 2013 – GRC / DIRESA / UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, en cumplimiento al inciso b) del Acuerdo de Consejo Regional N° 000156 de fecha 17 de Diciembre del 2013;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000021 de fecha 19 de Febrero del 2014, se rectifica el error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 000156 del 17 de Diciembre del 2013, consignándose únicamente que se autoriza la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 0322 – 2013 – GRC / DIRESA / UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, debiendo quedar redactado el numeral 1 de la parte resolutive de dicho Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

1. *Aprobar el Dictamen N° 091 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración; en consecuencia, aprobar: a) La Transferencia en la Modalidad de Donación, del bien mueble descrito en el Anexo N° 02 del Informe Técnico N° 0009 – 2013 – GRC / DIRESA / UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Salud de Ayacucho – Unidad Ejecutora 403 – 1045 Salud Centro Ayacucho; y, b) la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 0322 – 2013 – GRC / DIRESA / UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.”*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, es necesario modificar y subrogar el tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 21 de Enero del 2014, en razón al haberse incurrido en error, consignarse la frase "a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 1045 Salud Centro Ayacucho", por no corresponder; por lo que es necesario efectuar la corrección del mismo considerando quedando redactado de la siguiente manera:

*"Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000156 de fecha 17 de Diciembre del 2013, en el numeral 1, inciso b) se aprueba la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 0322 – 2013 – GRC / DIRESA / UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;"*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR Y SUBRÓGAR** el tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 21 de Enero del 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000156 de fecha 17 de Diciembre del 2013, en el numeral 1, inciso b) se aprueba la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 0322 – 2013 – GRC / DIRESA / UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;"*

Quedan subsistentes los efectos jurídicos de los artículos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 21 de Enero del 2014.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature and stamp]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten signature]*  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE